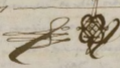


por buenos Trés. Capitulares, y sin. Digno, y sacristan
 los empleos, y otros maiores, que en Mag. D. Diego se
 haviendo conformes y para que entos tiempos corra
 el pres. D. M. Saque copia autentica de este auto, y la pon
 ga en el S. de Capitular de esta villa, y para continúe
 sea de averla con efecto, que por el en fuerza de defi
 nitivo, con lo proveio y firmó su br. D. Juan de Herre
 ra, y Navarros anterior Joaquin Abellan D. O. S. de

Consejo con el auto Definitivo Original que se halla en los
 libros y p. de esta villa que exp. y en el p. a hora en mi
 poder a que me remito y en fee de lo cumplido de
 lo mandado por la p. que se dio, y firmó con la
 D. D. de a cinco de Diciembre de mil seiscientos ve
 tenta y dos

 Joaquin Abellan
 D. O. S. de

